ALCALDÍA EN TLALPAN

Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa en Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numeral 1, 53, Apartado A, numeral 1, numeral 2, fracción III y XVI, numeral 12 fracciones VIII y IX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales publicado el 11 de mayo de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y;

CONSIDERANDO

Que los Programas Sociales, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en su artículo 129, con la finalidad de evitar duplicidades en las acciones y en el otorgamiento de beneficios, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades deberán someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo, previsto en la Ley de Planeación del Desarrollo vigente en la Ciudad de México, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México. De igual forma, deberán someter a su aprobación cualquier modificación en el alcance o modalidades de sus programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

De igual forma, el Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, en su artículo 4 establece que "Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, someterán a la aprobación del Comité, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Distrito Federal, así como cualquier modificación en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, de conformidad con el formato que para tal efecto se establezca.

La presente acción social, por su naturaleza y en la interpretación a contrario sensu de los artículos 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, no requieren la aprobación de dicho Colegiado, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "APOYOS SOCIALES A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD TLALPAN 2019"

I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

1.1. Nombre completo de la acción social o denominación oficial: "Apoyos Sociales a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan 2019".

1.2. Demarcación territorial responsable de la ejecución de la acción social: Alcaldía Tlalpan.

1.3. Unidades administrativas responsables de la operación de la Acción Social: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la acción social), Dirección de Atención a los Grupos Vulnerables (seguimiento, verificación, supervisión y control de la acción social), Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables (operación directa de la acción social).

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

2.1. La Acción Social se enmarca en el contexto de los derechos establecidos en:
La Constitución política de la Ciudad de México que son los siguientes: Artículo 6 Ciudad de libertades y derechos,

apartados: A. Derecho a la autodeterminación personal, **1.** Toda persona tiene derecho a la autodeterminación y al libre desarrollo de una personalidad; **2.** Este derecho humano fundamental deberá posibilitar que todas las personas puedan ejercer plenamente sus capacidades para vivir con dignidad. La vida digna contiene implícitamente el derecho a una muerte digna. Artículo 9 Ciudad solidaria A. Derecho a la vida digna, **1.** Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales. 2. Todas las personas tienen derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna en los términos de esta Constitución. 3. Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.

Artículo 11 Ciudad Incluyente, G. Derechos de las Personas con Discapacidad.**4.** Las personas con discapacidad tendrán derecho a recibir un apoyo no contributivo hasta el máximo de los recursos disponibles. H. Derechos de las personas LGBTTTI; I. Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional; K. Derechos de las personas en situación de calle, **2.** Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la dignidad y el desarrollo de las niñas, los niños y adolescentes en situación de calle, evitándose su participación en actividades que atenten contra su seguridad.

Ejes de Gobierno de la Alcaldía Tlalpan: Eje 2. Tlalpan Sustentable y Solidara, Numeral 2. Acciones yprogramas que combatan la pobreza y la desigualdad; Eje 3 Desarrollo Social Incluyente con Igualdad de Oportunidades, Numeral2. Fomento del desarrollo de la niñez, juventud y de la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad. Inciso 4 Atención Integral de la Pobreza y de los Grupos Prioritarios, Vulnerables y en Riesgo.

2.2. Está Acción Social en concordancia con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su Artículo 4, con los principios de:II. Igualdad: Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales; IV: Equidad Social-Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra;V. Justicia Distributiva-Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social.

III. DIAGNÓSTICO

III.1. Antecedentes

3.1. Esta acción social, ha operado desde el año 2010 con el nombre de "Apoyos Sociales a Personas en Situación de Vulnerabilidad Tlalpan". Esta actividad social ha brindado apoyos económicos a personas,siendo la población objetivo la que se encuentra en situación de vulnerabilidad y/o emergencia social, así comobajo y muy bajo índice de desarrollo social, sea por una situación económica precaria, por bajos ingresos o desempleo; un estado de salud afectado seriamente por accidentes, enfermedades crónicas degenerativas, discapacidad, envejecimiento prematuro o en última instancia con el deceso; la carencia o insuficiencia de la seguridad social y por la ausencia de una red de cuidados o de apoyo familiar.

3.2. Modificaciones relevantes, en su diseño y operación
Las principales modificaciones de esta acción social han sido respecto del presupuesto asignado, en el año 2010 el monto aprobado fue por $2,785,500.00, en 2013 se tuvo la primera reducción a $ 2,400,000.00, en 2015 bajo a $ 2,000,000.00 y la baja más importante fue en el ejercicio 2016 que el presupuesto autorizado fue por $ 1,000,000.00 con la consecuente baja en el número de beneficiarios, pero en 2017 se tuvo un incremento del cincuenta por ciento en ambos rubros. En ese mismo año entre la población a beneficiar se incluyó la población migrante.

III.2. Problema Social Atendido por la Acción Social.

3.3. Problema social atendido

La problemática social a atender son las situaciones de emergencia social que afectan a las personas en condición de vulnerabilidad, como personas sin acceso a servicios de salud o a medicamentos gratuitos o de bajo costo en los casos de:

enfermedades crónico degenerativas, en condición de discapacidad o de accidentes; sin acceso a la alimentación; sin protección social, situaciones que alteran de manera considerable su calidad de vida. Además, persigue apoyar a los habitantes en situaciones extraordinarias, como el deceso de familiares directos, así como a personas migrantes de paso por la demarcación, mujeres en condición de violencia, la población LGBTTTI en situación de violencia por homofobia y transfobia, y personas en riego de calle, así como integrantes de población callejera.

3.4. Causas centrales del problema social

En Tlalpan habitan 677,104 personas, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de los cuales el 53% son mujeres y el 47% son hombres; el 21% tiene entre 0 y 14 años; el 70 % tiene entre 15 y 64 años; el 57.4 % de las mujeres tiene uno o más hijos vivos; el 24% carece del acceso a servicios de salud; el 1.9 % de la población de 5 años y más habla alguna lengua indígena, y el 10.5% tiene al menos una carencia alimentaria. (Documento de Trabajo del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México); 35,349 personas tienen alguna discapacidad (INEGI 2010).

Tlalpan se encuentra en el sitio número 11 de las 16 demarcaciones en el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, con un Grado de Desarrollo Social (GDS) calificado como Bajo (Evalúa Ciudad de México, 2010). Se consideran 141 colonias en la demarcación, agrupadas de la siguiente manera: GDS Muy Bajo, 18 colonias; Bajo, 47 colonias; Medio, 28 colonias, y Alto, 48 colonias.

Se contabilizaron 175,983 viviendas, en las cuales hay 40,225 mujeres jefas de hogar (40.61%). Más del 90% de las viviendas cuentan con drenaje y energía eléctrica. De cada 100 viviendas una tiene piso de tierra. La población con discapacidad asciende a 25,862 personas, es decir, 6%. En el 2010, la población en pobreza era de 186,853 habitantes: en pobreza moderada, 169,657, y pobreza extrema, 17,196 personas (Coneval).

De acuerdo a los registros de ésta acción social en los últimos dos años, esta Alcaldía atendió 450 solicitudes de apoyo, por año, ingresadas a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables, el 51% tienen que ver con emergencias de salud, el 42% con emergencia económica y el 7% con gastos funerarios. Siendo mujeres el 73% y hombres el 27% atendidos.

Las condiciones de vulnerabilidad como el desempleo y pobreza pueden considerarse como factores principales que lesionan la calidad de vida de las personas y les limita la posibilidad de atender situaciones de emergencia o extraordinarias.

3.5. Los efectos centrales del problema social

Los efectos de las situaciones de emergencia pueden ser múltiples, pero principalmente lesiona la calidad de vida de las personas, considerando que les han sido negados derechos a las y los ciudadanos y que por razones ajenas a su voluntad enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad infinita de las personas. También se agravan las condiciones de vulnerabilidad social al no cubrirse la demanda de atención en los casos de emergencia social pues el deterioro de sus condiciones de vida es grave y tiende a ser progresivo pues se acumulan otros rezagos.

La falta de empleo tiene grandes consecuencias negativas en las personas, en las comunidades y en los países en su conjunto. En un primer momento, provoca frustración e insatisfacción, pero, si no se resuelve y las personas afectadas no logran incrustarse en células de solidaridad que atenúen las carencias materiales, ocasiona el rompimiento del tejido social, que puede llegar a niveles de enfermedades psicológicas o de generación de conductas antisociales.

3.6. Derechos sociales vulnerados. Los derechos sociales vulnerados como consecuencia de ésta problemática son, el derecho a un nivel de vida adecuado, los derechos a economía popular, derecho a la salud, seguridad social, así como la promoción de la equidad y cohesión e integración social.

3.7. Justificación

Esta acción social busca la compensación de la inequidad y restitución de derechos a personas que viven en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema. El apoyo económico evita que la situación de emergencia social se convierta en una condición de pérdida del patrimonio de las personas afectadas, posibilita detener la caída a un nivel socioeconómico todavía más bajo como una estrategia de solidaridad desde los ejes de gobierno implementados por la Alcaldía.

3.8. Entre las experiencias con permanencia por su impacto social está el Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social del Gobierno de la Ciudad de México que opera desde el año 2001 y que en el año 2016 incorpora nuevos grupos que requieren de atención, Personas en Situación de Vulnerabilidad (Niños, niñas y jóvenes en situación de riesgo social, Personas con discapacidad, Personas con problemas de adicciones, Personas con enfermedades crónicas, mentales o terminales, Personas adultas mayores y adultos mayores en abandono social, mujeres en situación dealta vulnerabilidad social) y Atención Comunitaria de Asistencia e Integración Social; buscando con ello la mejor atención e intervención del PROFAIS, mediante el financiamiento a los proyectos de las OSC. La atención a estos grupos debe ser fundamental.

3.9. Línea de Base
La línea base de esta acción social parte de la entrega de apoyo económico a 450 personas de Tlalpan que viven en condición de vulnerabilidad extrema y que debe afrontar situaciones de emergencia social, con las siguientes situaciones de emergencia o extraordinarias:
• Personas desempleadas en situación de precariedad alimentaria y económica.
• Personas con una enfermedad grave, sin recursos económicos y acceso a servicios de salud o medicamentos.
• Personas sin recursos económicos que sufren el deceso de un familiar directo.
• Implementos ortopédicos
• Aparatos auditivos.

3.10. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México apoya sólo a las personas con discapacidad para la obtención de sillas de ruedas, bastones y muletas. El gobierno federal tiene programas de apoyo económico en caso de defunción aplicables a las personas trabajadoras y afiliadas a una institución de seguridad social.

III.3. Definición de la Población Objetivo de la Acción Social
3.11. La población potencial está conformada por 384,092 personas que habita en las 56colonias y 9pueblos ubicados en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. Índice de Desarrollo Social. (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (IDS CDMX) por colonia o barrio, 2010) EVALUA.

3.12. Población objetivo
La población objetivo son 5,000 personas que habita en las colonias y pueblos ubicados en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. y que pueden sufrir una condición de emergencia social sin posibilidad de subsanarla.

3.13. Población beneficiaria.
450 personas que viven en condición de vulnerabilidad y que se vean afectados por una condición de emergencia social que afecte gravemente su nivel de vida, en cuanto al acceso a los satisfactores básicoscomo alimentación vestido, vivienda y que habiten en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

3.14. La acción social no puede cubrir a la población objetivo en su totalidad, para establecer la asignación de los beneficios de esta acción se tomarán como poblaciones prioritarias a las personas con discapacidad que se encuentren bajo tratamiento médico, personas con enfermedades crónico degenerativas, personas mayores, niñas y niños, mujeres jefas de familia, población de identidad indígena que habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como mujeres en condición de violencia y población LGBTTTI.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

IV.1. Objetivo General
El objetivo general de esta acción social es contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de por lo menos 450 personas habitantes de Tlalpan que viven en condición de vulnerabilidad extrema y situaciones de emergencia social, con apoyos económicos, brindando con ello condiciones para la restitución de derechos negados a las y los ciudadanos que por razones ajenas a su voluntad enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad infinita de las personas.

4.1. Bienes y/o servicios que se otorgarán
Mediante esta acción social se entregarán ayudas económicas a 450 personas habitantes de Tlalpan que viven en condiciones de vulnerabilidad extrema y/o enfrentan situaciones de emergencia social, prioritariamente a niñas, niños, jóvenes, jefas de familia, adultos mayores o personas con enfermedades crónicas degenerativas que habitan en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

4.2. Población a la que se dirige la acción social
La población objetivo de la acción social es de 450 personas que habitan en las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan, que viven en condiciones de vulnerabilidad extrema y situaciones de emergencia social.

4.3. La acción social busca atender las situaciones de emergencia social que afronten las personas que viven en una situación de vulnerabilidad extrema, para contribuir a disminuir sus efectos que las pueden llevar a condiciones de mayor pobreza.

4.4. Al brindar apoyos económicos a personas en condiciones de vulnerabilidad extrema y que afrontan una condición de emergencia social se busca coadyuvar en el ejercicio de los derechos a un nivel de vida adecuado, de economía popular, de salud, seguridad social, así como la promoción de la equidad social.

4.5. Contribuir a la disminución de los efectos socioeconómicos de 450 personas que viven en condiciones de vulnerabilidad extrema y confronten situaciones de emergencia social, evitando el agravamiento de sus condiciones de pobreza y marginación al ser un apoyo que contribuya a confrontar la situación de emergencia que se presente.

4.6. El cronograma de la Acción Social propuesto es el siguiente:

Concepto	Instrumentos	Temporalidad
Objetivos y metas	Estudios socioeconómicos y Apoyos económicos a personas en situación de emergencia social.	Agosto a diciembre

IV.2. Objetivos Específicos.

4.7. Se dará entrada a:
• Peticiones de apoyo económico, mismas que se valorarán conforme a:
• Estudio socioeconómico, en el que se definirá el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario.
• Se solicitará el recurso económico para finalmente otorgársele al beneficiario.

4.8. Esta acción social busca fomentar la equidad social y de género, así como la igualdad en la diversidad, mediante las siguientes estrategias y mecanismos:
• Se propicia el acceso a un mejor nivel de vida, no importando que las personas beneficiarias pertenezcan a los distintos grupos sociales, géneros, pertenencia de origen étnico y provengan de las distintas localizaciones territoriales de Tlalpan, prioritariamente de zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía.

IV.3. ALCANCES
4.9. La actividad social busca la compensación de la inequidad y restitución de derechos a personas que viven en condición de vulnerabilidad extrema y situación de emergencia social mediante las ayudas sociales como instrumento que pretende brindar condiciones para la restitución de los derechos a la protección social, el derecho a un nivel de vidaadecuado, derecho a la salud. Adicionalmente, aquellos que marca la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento: economía popular, promoción de la equidad y cohesión e integración social.

4.10. La trascendencia y repercusión de esta acción social reside de manera inmediata en su contribución a mantener un nivel de vida adecuado mediante la entrega de apoyos económicos que les permita sufragar gastos de servicios y bienes para no caer en condiciones de emergencia social. En el mediano plazo se contribuye a la restitución de derechos como el de la protección social y propiciando condiciones de equidad, cohesión e integración social que en el largo plazo les permitan mejores condiciones de inclusión e igualdad social.

4.11. El efecto acorto plazo es la atención de la necesidad económica derivada de la situación de emergencia social;en el mediano plazo al evitar el descenso de su posición social y haber proporcionado información y canalización a otras instituciones que hubiesen modificado su condición socioeconómica y se evite que puedan verse nuevamente en una condición de emergencia social.

V. METAS FÍSICAS

5.1. Meta de cobertura de población objetivo 2019

Esta acción social tiene una meta de cobertura de hasta 450 personas que viven en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

5.2. Por razones presupuestales, esta acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las personas de la Alcaldía reciban el apoyo económico. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán la selección beneficiarios a los habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social.

5.3. Metas físicas 2019

Las metas físicas de operación y de resultados son las siguientes:

a) De Operación

• Recibir peticiones y seleccionar a por lo menos 450 personas que vivan situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, habitantes de las zonas clasificadas como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.
• Entregar ayuda económica a por lo menos 450 personas que resulten beneficiadas y así lo requieran.

b) De Resultados

• La compensación de la inequidad y contribuir a la restitución de derechos a personas que viven en situación de emergencia social y en condición de vulnerabilidad extrema, mediante la entrega de ayudas económicas a 450 personas habitantes de Tlalpan.
• La restitución de factores que posibiliten el acceso a derechos negados a por lo menos 450 personas que por razones ajenas a su voluntad enfrentan situaciones de exclusión y falta de acceso a los satisfactores básicos inherentes a la dignidad infinita de las personas.

5.4. El logro de las metas será complementado, en su caso, con la atención y participación en las otras actividades institucionales, para ampliar el marco de restitución de sus derechos, que posibiliten la inclusión social de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas mayores y paralelamente se brinde el apoyo para la atención de sus derechos en las instituciones del Gobierno de la Ciudad de México.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

6.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019

• $1, 500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

6.2. Monto Unitario Anual por Beneficiario

• Hasta 450 personas: hasta $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en una sola ministración y por única ocasión, en cualquier momento, durante el periodo de agosto a diciembre del ejercicio 2019 de acuerdo con la fecha de la solicitud y en virtud de la disponibilidad del presupuesto asignado.

Calendario de Gasto:

Hasta 450 apoyos económicos.

Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
$400,000.00	$400,000.00	$300,000.00	$200,000.00	$200,000.00	$1,500,000.00

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VII.1. Difusión

7.1. Forma como la acción social se dará a conocer a la población.
Los presentes lineamientos generales de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx). Entre la población, la actividad se dará a conocer por medio de la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan.

En caso de que se presente alguna modificación a los presentes lineamientos generales de operación, se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet de la Alcaldía Tlalpan.

7.2. Formas y lugares en que se difundirá la acción social en territorio. En el territorio, se difundirá la acción social por publicación o por lo menos, mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía Tlalpan.

7.3. Las personas interesadas en solicitar información sobre la presente acción social podrán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, ubicadas en Ajusco 96, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o comunicarse al número telefónico: 51719674.

7.4. La difusión de la acción social evitará siempre su identificación- a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole- de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.5. Requisitos
Las personas interesadas en solicitar las ayudas sociales que se otorga mediante la presente acción social deberán reunir los siguientes requisitos y documentos:
• Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
• Ser mayor de edad.
• No ser pensionado o jubilado, preferentemente.
• No recibir ningún apoyo económico de la misma naturaleza o similar del Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.
• No laborar bajo ningún régimen en la administración pública local y/o federal.
• Aplicar el estudio socio-económico.
• Estar viviendo una situación de emergencia social.
• Estar en condición de vulnerabilidad extrema.

La situación de vulnerabilidad extrema y en situación de emergencia social, se determinará mediante la aplicación del estudio socioeconómico que para tal efecto realice el personal de la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables de la Alcaldía Tlalpan. De manera enunciativa más no limitativa, podrán realizar su petición todas las personas habitantes de la Alcaldía Tlalpan en condiciones de emergencia social y de vulnerabilidad extrema. Se dará preferencia personas habitantes de las zonas rurales en condiciones precarias; a personas indígenas habitantes en zona urbana o rural; a niños y adultos con enfermedad o accidente grave, a personas que sufren deceso de un familiar directo, personas en riesgo de calle e integrantes de población callejera, así como población LGBTTTI y mujeres en condición de violencia.

En todos los casos en que las personas solicitantes podrán realizar su solicitud de manera personal o en caso de ser necesario mediante un representante.

7.6. Documentación
• Solicitud de ingreso a la acción social en el formato correspondiente, debidamente llenada y firmada por el interesado.
• Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).

• Clave Única de Registro de Población (CURP).
• Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento).
• Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
• Manifestación bajo protesta de decir verdad, de no ser beneficiario de ninguna otra acción social o programa de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal.

Documentos adicionales que deberán presentar atendiendo la naturaleza que motive su solicitud:
• Acta de defunción y comprobante del pago del gasto funerario, con vigencia máxima de tres meses.
• Resumen clínico o diagnóstico médico de instituciones públicas de salud, donde especifique el padecimiento del beneficiario.
• Certificado Médico o Resumen Clínico o Diagnóstico Médico, expedido por alguna institución pública de salud, local o federal.
• Carta compromiso del beneficiario y/o solicitante.
• Carta poder (representante, preferentemente familiar directo).
• Acta de nacimiento cuando el beneficiario sea menor de edad.

7.7. En caso de situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requisitos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en la acción social pueden variar. En tal circunstancia, se emitirán lineamientos específicos.

7.8. En caso de que se presente una situación coyuntural de contingencia, desastre o emergencia de población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual se establecerán las medidas correspondientes dentro de las competencias institucionales.

7.9. Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población que afronte una situación de emergencia social y viva en condiciones de vulnerabilidad.

VII.3. Procedimientos de Acceso

7.10. Forma de acceso a la acción social
El acceso a la presente acción social será mediante demanda ciudadana y/o a solicitud de la persona interesada, para ello se hará la difusión correspondiente mediante la publicación de los presente lineamientos generales de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sideso, www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.tlalpan.gob.mx) y redes sociales de la Alcaldía Tlalpan.

7.11. Los criterios con base en los cuales la Dirección de Atención a los Grupos Vulnerables y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables, seleccionarán a las beneficiarias que participen en esta acción social en el Equipo Operativo, son los siguientes:
• Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
• Orden de prelación.

7.12. Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias de esta acción social son públicos y podrán ser consultados en la Dirección de Atención a los Grupos Vulnerablescon domicilio en calle Moneda sin número, interior del Parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México y en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, ubicada en calle Ajusco número 96, coloniaToriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México.

7.13. En los casos de situaciones de excepción para poblacionesen situación de vulnerabilidad y/o discriminación, los criterios y procedimientos de acceso promoverán su derecho a la identidad ,cuidando la no revictimización.

7.14. El registro, recepción de documentos, aplicación del estudio socioeconómico y llenado de cédula de datos personales de las personas interesadas se realizará en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables, ubicadas Ajusco 96, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, a partir de la publicación de los presentes lineamientos generales de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el mes de noviembre o al agotarse los recursos, en horario de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

7.15. En caso de que las solicitudes para participar sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución de la presente acción social, se priorizará la selección de conforme a los siguientes criterios:
• Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
• Orden de prelación.

En todos los casos, cuando las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, se priorizará en la selección aquellos que por su naturaleza se encuentren en situación de emergencia social, en donde se pongan en riesgo la vida, la salud, la integración y protección familiar, así como la integridad física de la persona.

7.16. Las personas podrán conocer el estado de su trámite y en su caso la aceptación o no de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, ubicadas en calle Ajusco 96, Col. Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, o llamar al número de teléfono 51719674, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas.

7.17. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a la acción social, a más tardar 5 días posteriores de recibir la notificación.

7.18. Las personas beneficiarias en esta acción social formarán parte de un Padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público. Serán reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en estos lineamientos.

7.19. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos.

7.20. En los casos de denegación la solicitud de inscripción a la acción social, la persona solicitante que haya cubierto con los requisitos y la documentación establecida en los presentes lineamientos para la operación de esta Acción social, podrá requerir por escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social la aclaración de dicha respuesta.

7.21 En atención al principio de simplicidad administrativa el acceso a la presente acción social se realizará directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

7.22. En la medida en que los trámites de la Alcaldía se digitalicen igualmente estos mecanismos se aplicará a las formas de acceso de la acción social.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.23. Requisitos para permanecer en la acción social
• Presentarse a recibir los recursos que le hayan sido otorgados en los tiempos establecidos.
Causales de baja
• Cuando la persona beneficiaria cuente con algún apoyo económico de la misma naturaleza.
• Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información falsa.
• Cuando la persona beneficiaria no concluya en tiempo y forma los trámites que permitan la entrega del apoyo económico.
• Cuando la persona beneficiaria fallezca.
• Por renuncia voluntaria, en cuyo caso deberá firmar carta de renuncia voluntaria a la acción social.
7.24. En caso de baja, la persona afectada tendrá 5 días hábiles para presentar su inconformidad a partir de la notificación está deberá ser presentada en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, ubicadas en Calle Ajusco número 96, colonia Toriello Guerra, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

7.25. En caso de inconformidad, la persona afectada tendrá 5 días hábiles para presentar por escrito su inconformidad para continuar en el programa. la cual deberá ser presentada en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, ubicadas en el interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a grupos Vulnerables tendrá cinco días hábiles para proporcionar una respuesta por escrito a la persona.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VIII.1. Operación

8.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos y aplicado el estudio socioeconómico, la Dirección de Apoyo a los Grupos Vulnerables y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables determinarán quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a colocar listado de personas beneficiarias en la Dirección de Apoyo a los Grupos Vulnerables y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables es la Unidad Administrativa que les indicará a las personas beneficiarias el lugar, fecha y horario precisos en los que se le entregará las ayudas económicas y en caso de no acudir se entregará notificación escrita en el domicilio del beneficiario, notificando de la fecha límite para la obtención del beneficio económico.

8.2. La acción social se desarrollará conforme a las etapas, mediante las unidades responsables de operación y en los tiempos que se indican a continuación:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de lineamientos y mecanismos de operación	Alcaldía Tlalpan	Agosto 2019
Registro y recepción de documentos.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables	Agosto a noviembre.
Aplicación del estudio socioeconómico	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud.
Selección de personas beneficiarias	Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y la Jefatura de Unidad Departamental de atención a Grupos Vulnerables	Hasta 15 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud
Publicación de listado de personas beneficiarias	Dirección General de Desarrollo Social	Agosto a diciembre
Entrega de apoyo económico	Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales	Agosto a diciembre 2019

8.3. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas que reciban el servicio o beneficio de esta acción social y la información adicional generada y administrada se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados delaCiudad de México.

8.4. Obligación de leyenda

De acuerdo con los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos deben llevar impresa la siguiente leyenda: y que en esta acción social se establecerá por contar con recursos públicos.

“Esteprograma social es de carácter público, no es patrocinada, ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

8.5. Gratuidad obligatoria
Los formatos y trámites que realizar en el marco de esta acción social son gratuitos.

8.6. Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los derechos humanos, los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población LGBTTTI, además se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7. Restricción durante procesos electorales
Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá la acción social. Sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

8.8. Prohibición de utilización de la acción social para fines electorales
La ejecución de la acción social se ajustará al objeto y lineamientos generales de operación establecidos. No se utilizará con fines electorales, ni distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control
8.9. Actividades y procedimientos internos de supervisión y control
Las actividades que conforman esta acción social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, encuestas e informes de actividades.

8.10. La Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, es responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la operación del programa, mediante acciones de seguimiento y supervisión que permitan su monitoreo.

8.11. La Dirección de Atención a Grupos Vulnerables en atención al monitoreo implementado establecerá valoraciones del cumplimiento dela acción social y en su caso implementará las medidas de corrección necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

9.1. Presentación de queja.
La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en ubicadas en, calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 de lunes a viernes, dentro de los 10 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

9.2. Áreas de recepción, atención y seguimiento de quejas, procesos para conocer las resoluciones y plazos de respuesta. La Dirección General de Desarrollo Social atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Las personas beneficiarias inconformes podrán acudir también a la Contraloría Interna de Tlalpan, ubicada Av. San Fernando No. 84, piso 1º, esq. Madero, Col. Tlalpan Centro, tels. 56554643, 54831521, 54831500 ext. 1806.
Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ante la Alcaldía Tlalpan, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

9.3. En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de las acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas y acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

9.4. Al considerarse que una queja pudiera afectar algún derecho para el beneficiario, no hay posibilidad de realizar los trámites de queja o inconformidad por vías telemáticas o electrónicas.

9.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01 800 433 2000)

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

10.1. La Alcaldía Tlalpan tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de la acción social en los siguientes domicilios de sus unidades administrativas:
Dirección de Atención a los Grupos Vulnerables, Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, colonia Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14000, Ciudad de México. Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Grupos Vulnerables, Calle Ajusco número 96, colonia Toriello Guerra, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14050, Ciudad de México.

10.2. A fin de que pueda ser exigido a la autoridad responsable, el cumplimiento del servicio o prestación por parte de los beneficiarios, éstos podrán solicitarlo mediante escrito dirigido a la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables, quien responderá en un plazo no mayor a 5 días hábiles sobre las situaciones que resuelvan el tema del que se trate. En el oficio se marcará copia a la Dirección General de Desarrollo Social a fin hacer de su conocimiento la situación.

10.3. Los casos en que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos:
a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa.
b) Cuando la persona beneficiaria de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la acción social.
c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a una acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
10.4. Las personas beneficiarias tienen los siguientes derechos y obligaciones:
a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
c) A acceder a la información de las acciones sociales, lineamientos generales de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa o acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia en una acción social;
f) A solicitar de manera directa el acceso a las acciones sociales;
g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración
Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación;
h) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social.

10.5. La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.6. Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja delaacción social, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

XI.1. Evaluación

11.1. Las evaluaciones externas e internas corresponden a programas sociales tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Sin embargo, la Dirección de Atención a Grupos Vulnerables en conjunto con al Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, realizará una evaluación interna de esta acción social, con la finalidad de conocer los alcances y cumplimiento de objetivos y metas utilizando información generada por la propia acción además de a denominada matriz FODA.

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.2. En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico. Los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios serán, cuando menos, la evaluación o informe de la Unidad Administrativa operadora de la acción y encuesta de satisfacción de la acción social.

11.3. Metas asociadas a objetivos

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se deben integrar los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeñoe impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación. La presentación de los indicadores en los lineamientos generales de operación debe realizarse como se muestra en la siguiente Matriz de Indicadores:

Nivel de Objetivo	**Objetivo**	**Indicador**	**Fórmula de Cálculo**	**Tipo de Indicador**	**Unidad de Medida**	**Desagregación**	**Medios de Verificación**	**Unidad Responsable**	**Supuesto**	**Meta**
Fin	Mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias	Mejoramiento de la calidad de vida de personas que son beneficiarias de la acción social.	(número de personas que habiten en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social/número total de personas a las que se les brindó el apoyo económico x 100)	Eficacia	Persona	Sexo	Listado de Beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables	Baja demanda de Apoyo en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social	100%

Propósito	Compensación de la equidad y restitución de derechos	Conocer la situación de inequidad y restitución de derechos.	(Número de solicitudes por Derecho negado por el que se solicita el apoyo/número de personas que recibieron el apoyo económico)* 100	Eficacia	Persona	Sexo.	Listado de Beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables	La cancelación de la acción social	100%
Componentes	Brindar apoyo económico	Porcentaje de apoyos económicos entregados	(Número de apoyos económicos entregados	Eficacia	Persona	Sexo	Solicitud de acceso a la acción social	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables	Los deportistas destacados de las Escuelas Técnico-deportivas solicitan el apoyo económico	100%
Actividad	Atención y selección de personas en condición de vulnerabilidad social	Porcentaje de atención a personas en condición de vulnerabilidad social.	/Número de personas en condición de vulnerabilidad extrema solicitantes/número de apoyos económicos entregados)* 100	Eficacia	Persona	Sexo	Encuesta Listado de beneficiarios	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables	Negativa de respuesta a la encuesta	90%

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

12.1. Forma de participación

La población beneficiaria de esta acción social participa en las etapas de evaluación, mediante la aplicación de encuesta.

12.2. Modalidad de Participación

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Personas beneficiarias	Evaluación	Individual	Encuesta

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

13.1. Esta acción social no lleva a cabo actividades conjuntas con otros programas o acciones sociales, de la misma Alcaldía Tlalpan ni bajo la responsabilidad de otras dependencias.

13.2. Esta acción social no se complementa o coordina con otras dependencias o instancias internas de la Alcaldía.

13.3. Se realizará cotejo con los padrones de los apoyos que se brindan tanto en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México del apoyo a las personas con discapacidad para la obtención de sillas de ruedas, bastones y muletas, como en el padrón del gobierno federal de programas de apoyo económico en caso de defunción aplicables a las personas trabajadoras y afiliadas a una institución de seguridad social.

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN

14.1. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances de la operación de la acción social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados.

14.2. La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

14.3. La información solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno sobre esta acción social será proporcionada a fin de que puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.4. Las personas contraloras ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilaran en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del Programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de los presentes los presentes lineamientos generales de operación, así como las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución de la acción social y el ejercicio de los recursos públicos.

14.5. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través de la acción social.

14.6. Se proporcionará a la Auditoria Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

15.1. Información pública

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página de internet http://www.tlalpan.gob.mx/transparencia en el que también se podrá disponer de esta información:

• Los criterios de planeación y ejecución de la acción social, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

• La siguiente información de la acción social, que será actualizada mensualmente:

a) Área b) Denominación de la acción social c) Periodo de vigencia d) Diseño, objetivos y alcances e) Metas físicas f) Población beneficiada estimada g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal h) Requisitos y procedimientos de acceso i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana j) Mecanismos

de exigibilidad k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo m) Formas de participación social n) Articulación con otros programas o acciones sociales o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente p) Vínculo a la convocatoria respectiva q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas r) Listado de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

• Resultado de la evaluación del ejercicio y operación de la acción social.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES

16.1. La Alcaldía Tlalpan, como responsable de esta acción social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el listado de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos listados estarán ordenados alfabéticamente, además de que se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

16.2. La Alcaldía Tlalpan, como responsable de esta acción social, entregará el respectivo listado de beneficiarios en medios magnético e impreso a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México, a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO).

16.3. La Alcaldía Tlalpan, como responsable de esta acción social, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, toda la información necesaria que permita cumplir con la verificación de los listados de beneficiarios, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. La actualización de los avances en la integración de los listados de beneficiarios de cada uno de laacción social de la Alcaldía Tlalpan se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, en el sitio de Internet: http://www.tlalpan.gob.mx y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Dichos listados se conformarán de manera homogénea y contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del listado de beneficiarios, se les dará estricto cumplimiento.

16.6. Se diseñarán e implementarán instrumentos para la prevención, detección u corrección de errores de inclusión o exclusión en los listados de beneficiarios conforme a lo establecido en estos lineamientos.

16.7. Se aplicarán los procedimientos para la prevención, detección y evitar el uso discrecional, político o comercial de los datos personales contenidos en los listados de beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de julio de dos mil diecinueve.

(Firma)

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana
Alcaldesa de Tlalpan